

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de noviembre de 1964 por la que se le concede aprobación de aumento de capital y elevación límites seguro a la entidad «Rea, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Rea, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Carretas, número 12, en demanda de aprobación de las modificaciones estatutarias introducidas por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de abril de 1960, en cuanto a la elevación de su capital social hasta la cifra de 250.000 pesetas y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos, así como su petición de operar en el Ramo de Enterramiento, para el que está autorizada, dentro de los límites señalados en el apartado a) del artículo sexto de la vigente Ley de Seguros, al tener el depósito necesario de inscripción de 200.000 pesetas.

Visto el favorable informe emitido por la sección primera de este Centro directivo y de conformidad con la propuesta de vuestra ilustrísima,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con aprobación de las modificaciones estatutarias mencionadas, autorizando a la entidad el uso público de la nueva cifra de su capital social de 250.000 pesetas, totalmente suscrito y desembolsado, y autorizándola igualmente para operar dentro de los límites señalados en el citado apartado a) del artículo sexto de la vigente Ley de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la Casa de Piedad-Hospicio de Vitoria para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 19 de noviembre de 1964.

Peticionario: Casa de Piedad-Hospicio de Vitoria.

Clase de rifa: Benéfica.

El día 17 de enero de 1965 ante Notario.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes: Veintiséis premios numerados del uno al veintiséis, con especificación del valor y clase de cada uno de ellos y cuya relación figura inserta en todas y cada una de las papeletas de la rifa, todos ellos propiedad de la Casa de Piedad donde se encuentran depositados, importando el valor total de los premios la cantidad de 184.355 pesetas, adjudicándose mediante sorteo notarial en las mismas condiciones en que se verificó en las rifas precedentes.

Consistiendo uno de los premios en un automóvil «Seat 600 D», matrícula VI-14708, número de motor DA-058544 y de bastidor BH-012738, corresponde hacer constar que los gastos de matriculación a favor del agraciado serán de cuenta de la Casa de Piedad-Hospicio, extremo que se hace constar en las papeletas.

La venta de papeletas se efectuará por las personas encargadas de ello y provistas del carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a las disposiciones vigentes en esta materia.

Madrid, 20 de noviembre de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—8.796-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 19 de noviembre de 1964, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican: Cistierna (León), del 20 de diciembre de 1964 al 10 de enero de 1965.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto

dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 20 de noviembre de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—8.744-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 5 de diciembre de 1964.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 5 de diciembre del año en curso, a las nueve de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 56.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas. Se distribuirán 19.600.000 pesetas en 8.178 premios para cada serie, conforme al siguiente prospecto aprobado por Resolución de 20 de febrero de 1964:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
12 de 30.000	360.000
1.702 de 5.000	8.510.000
559 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.795.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 ídem de 5.000 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	495.000
99 ídem de 5.000 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	495.000
2 ídem de 40.000 pesetas cada uno, para los números anterior y posterior al del premio primero	80.000
2 ídem de 20.000 ídem id., para los del premio segundo	40.000
2 ídem de 15.250 ídem id., para los del premio tercero	30.500
5.599 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.799.500
8.178	19.600.000

Para la adjudicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.—Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.—Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete.—Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—Al día